

EDICTO

Nº Edicto: 3204

Carátula: ARIAS YOLANDA C/ JAQUE GUILLERMO ANTONIO S/ LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL (EN EXPTE. Nº 16319/10)

Número de Expediente: Recep.:19199/12

1ª Ins.:19199/12

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 07/08/2019

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 15/08/2019

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín: 5799

Texto del edicto: La Dra. Marisa Calvo, Jueza a cargo del Juzgado de Familia, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, sito en Guerrico Nº 624 de la ciudad de Luis Beltrán, Secretaria Nº II a mi cargo, hace saber por un día en Boletín Oficial y dos días en Diario Río Negro en autos caratulados: "ARIAS YOLANDA C/ JAQUE GUILLERMO ANTONIO S/LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL" (Expte. 19199/12), que el Martillero Publico Sr. EDUARDO TEJADA, Cuit 20-16422546-2, REMATARÁ el día 29 de Agosto de 2019 a las 12:00 hs. en San Martín 1440 de Choele Choel (R.N.), los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el bien inmueble que se identifica como parcela 01A manzana 622 UF 31 Polígono 00-31 Matrícula 07-3949/31. Zona urbana. Designado catastralmente 07-2-K-622-01-AF031, Superficie del polígono 165,97 MTS2 - Superficie edificada 63,93 mts2 ubicado en calle San Martín 1014 de la localidad de Lamarque, que se compone de una vivienda de uso familiar con 3 dormitorios sin placar, un baño, cocina-comedor. Su estado General Bueno. CONDICIONES DE DOMINIO: Posee titularidad el I.P.P.V de Río Negro. Se encuentra afectado el Reg. de Prop. Horizontal Ley 13.512. CONDICIONES DE VENTA: con base de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$188.900) al contado y al mejor postor. SEÑA: 10% del precio al momento de la subasta, y el saldo restante dentro de los CINCO (5) días de aprobada la misma. COMISIÓN de ley para el Martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta. Venta sujeta a aprobación judicial. En caso que fracasare el remate por falta de postores durante media hora, deberá reiniciarse el acto con reducción de la base al 75% y si fracasare nuevamente por falta de postores durante media hora deberá reiniciarse otra vez el acto con reducción de la base original al 50%; y si fracasare nuevamente por falta de postores durante quince minutos, suspenderá definitivamente el acto y lo hará saber al juzgado. El/los comprador/es deberán constituir domicilio procesal y electrónico en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del CPCC. En caso de adquisición por comisión, el comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo el mismo constituir domicilio en esa presentación, conforme lo dispuesto en el Art. 571 del CPCC, bajo apercibimiento de lo establecido en el mismo. DEUDAS: Posee las siguientes: Municipalidad de Lamarque: La suma de \$290,63 hasta la fecha

04/06/2019, (cfme. fs. 256). A. de R. Tributaria de R.N.: No registra deuda al 27/08/2019, (cfme. fs. 254).- AGUAS RIONEGRINAS S.A.: La suma de \$340,00.- a la fecha 04/06/2019, (cfme. 258/vta). La obligación fiscal del adquirente en subasta comienza a partir de la firmeza del auto de aprobación del remate (art. 572 CPCyC). Serán además a cargo del adquirente los restantes tributos que pudieren corresponder por la venta (Sellos, IVA) como así gastos y tasas del trámites necesarios para la inscripción del bien bajo su titularidad. ESTADO DE OCUPACIÓN: Ocupado por el Sr. Jaque Guillermo Antonio como único ocupante. EXHIBICIÓN: Coordinar horario con el Martillero actuante. Informes al cel. 02984-589740.- Luis Beltrán, 06 de agosto de 2019. Dra. Carolina Perez Carrera.-